FORMATO EVALUACIÓN CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	802007962
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	MAGDALENA

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
A	**Anexo 4 - Formato de manifestación de Interés**, que deberá ser suscrito por el representante legal de la ESAL, el cual incluye la declaración juramentada por parte de la ESAL, de no encontrarse incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.	X					
B	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente, y cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá contar con mínimo un (1) año de constitución. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.	X					
C	Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF. **(Contempla Excepciones).**	X					
D	**De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, se deberá anexar Certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	X					
D	**En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal**, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.			X			
E	Copia del **Registro Único Tributario** expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.	X					
F	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.	X					
G	EL ICBF verificará si el representante legal se encuentra señalado en el reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.	X					
H	EL ICBF verificará si el representante legal se encuentra señalado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacionall.	X					
I	ELICBF verificará si la entidad y el representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.	X					
J	ELICBF verificará si la entidad y el representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.	X					
K	El representante legal de la entidad deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Este certificado cuenta con una vigencia de 90 días, a partir de su expedición. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.	X					
L	Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)	X					
M	ICBF verificará si el representante legal de la entidad se encuentra señalado en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional	X					
N	Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.	X					
O	Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.	X					
P	Evidencia de la inscripción en el Registro único de oferentes (RUO).	X					

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:	**OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:**
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL** **REQUIERE SUBSANAR** **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**	CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL** **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: 1082870985

CARGO/ ROL EVALUADOR:

FECHA:

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR :

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 10822870985

CARGO/ ROL EVALUADOR: COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO Y DE CONTRATACION

FECHA: 29 DE DICIEMBRE 2025